



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MUTXAMEL

**9894** EDICTO MODIFICACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CIRCULACIÓN

#### EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Mutxamel, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 2024, concretamente de los artículos 29 y 32 que quedan redactados de la siguiente manera:

*“Artículo 29. Funcionamiento de los estacionamientos públicos regulados.*

*La regulación de los estacionamientos se informará mediante señalización vertical y horizontal de acuerdo con la normativa vigente en materia de circulación de vehículos y seguridad vial, y será de aplicación en los siguientes espacios:*

*Parking público “El Salvador”, ubicado en C/Ramón y Cajal, 2: Permitirá el estacionamiento de vehículos de hasta 3.500 kg. M.M.A., en las plazas señalizadas expresamente para cada tipo de vehículo, durante un tiempo máximo de 120 minutos en las fechas y horas indicadas en la presente Ordenanza.*

*Se controlará el tiempo de estancia mediante la captación de matrículas de vehículos a la entrada y salida del parking, por cámaras de control conectadas directamente con la Policía Local de Mutxamel, de manera que la superación del tiempo máximo establecido, bien por haber salido del mismo superando el tiempo máximo o por permanecer estacionado sin haberlo abandonado, generará de manera automática una denuncia que se tramitará como infracción a la presente Ordenanza.*

*El vehículo que permanezca estacionado superando el tiempo máximo de 120 minutos durante las horas de delimitación del estacionamiento, bien sea en el mismo día o en días alternos, podrá ser retirado mediante grúa a depósito municipal de vehículos.*

*Además de la señalización de tráfico correspondiente, esta información se indicará mediante cartelería ubicada en la entrada del recinto.*



*Por resolución del órgano competente podrá modificarse o añadirse otros espacios destinados a este servicio.”*

“Artículo 32. Infracciones. Se considera infracción al servicio de estacionamientos públicos regulados, el permanecer estacionado más de 120 minutos durante el horario de servicio establecido en el artículo anterior.”

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación, alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Mutxamel, a 3 de diciembre de 2024.

Sr. Alcalde

D. Rafael García Berenguer

(Documento firmado digitalmente)